



**VISTOS:** la solicitud presentada por la señora Asunción Cardona Suanzes, representante legal de la Subdirección General de Bellas Artes, Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid; el Memorando N° 000496-2025-VMPCIC/MC y el Proveído N° 012179-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000059-2025-DGM-VMPCIC/MC y el Informe N° 000297-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; las Hojas de Elevación N° 000505 y 000519-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, establece que la salida temporal del país de bienes culturales por motivos de exhibición se autoriza mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del organismo competente por el plazo máximo de un año;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del referido reglamento establece que toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien a valor convenido para lo cual el propietario debe efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante el documento del visto, la señora Asunción Cardona Suanzes, representante legal de la Subdirección General de Bellas Artes, Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid solicita la autorización para la salida temporal del país de trece bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “*Ecos del Arte del Virreinato del Perú*” del 07 de octubre de 2025 al 11 de enero de 2026, a realizarse en tres sedes: 1) Casa Museo Lope de Vega; 2) Museo Casa Natal de Cervantes; y 3) Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, todos ubicados en Madrid, España; estimando que el retorno se producirá el 23 de enero de 2026;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000059-2025-DGM-VMPCIC/MC y el Informe N° 000297-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000059-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que la solicitud cumple con los requisitos legales opinando favorablemente respecto a la autorización;



Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000465-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC se propone a la señora María Cecilia Huamán Sánchez, servidora especialista en Arte y que actualmente labora en la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles intervenga como comisaria de los bienes culturales muebles;

Que, los bienes culturales muebles, cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo”, en mérito a la póliza de seguro N° CGG 78000021 de Generali España S.A. De Seguros y Reaseguros; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles desde el 20 de setiembre de 2025 al 31 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos y del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quienes señalan que la solicitud presentada cumple con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero y, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la prerrogativa de cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de trece bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la salida temporal del país de trece (13) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución, para ser exhibidos en la exposición “*Ecós del Arte del Virreinato del Perú*” del 07 de octubre de 2025 al 11 de enero de 2026, a realizarse en tres sedes: 1) Casa Museo Lope de Vega; 2) Museo Casa Natal de Cervantes; y 3) Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, todos ubicados en Madrid, España.

**Artículo 2.-** La autorización comprende desde la emisión de la presente resolución hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 23 de enero de 2026 como plazo máximo.

**Artículo 3.-** Designar a la señora María Cecilia Huamán Sánchez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40717041, como comisaria de los bienes culturales muebles, quien cumplirá la labor de verificación del estado de su conservación, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales muebles, el cual es remitido al Viceministerio de



Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor de quince días calendario luego de concluida su participación

**Artículo 4.-** Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero de la comisaria así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

**Artículo 5.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

**Artículo 6.-** La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice conforme con lo dispuesto en esta resolución y adopta acciones de fiscalización.

**Artículo 7.-** Esta resolución se notifica a la señora Asunción Cardona Suanzes, representante legal de la Subdirección General de Bellas Artes, Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, y a la señora María Cecilia Huamán Sánchez; además, se comunica al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la Dirección General de Museos para su cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura